



## AYUNTAMIENTO DE LAÚJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2022/405710/955-011/00008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022

#### Sres/as. ASISTENTES

#### Sra. Alcaldesa

D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio

#### Sres/as. Concejales/as

D. Agustín Cabrera Hueso

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño

D. José Antonio Ramos Campos

D. Antonio González Román

D. José Ignacio Suárez Barco

#### Sres/as. Concejales/as no asistentes

D<sup>a</sup> Sonia Cabrera González

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Martín Díaz

D. Francisco Martín Utrilla

#### Sra. Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup>. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados con la suficiente antelación y en forma reglamentaria.

**La Presidencia**, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose seguidamente al examen del siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** La Señora Alcaldesa pregunta si existe alguna observación que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2022.

Página 1 | 7

Código Seguro De Verificación	FS05zZ7Z3PTPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado Firmado	14/10/2022 14:26:05 14/10/2022 13:46:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuiENNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuiENNEw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No habiendo rectificaciones que realizar, en cumplimiento del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el acta queda aprobada.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE LA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES. 2022/405740/007-602/00001**

La Sra. Alcaldesa explica brevemente el asunto a debatir, y se da lectura de la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Que se pretende desafectar el local sito en la Plaza Mayor de la Alpujarra, nº 2, correspondiente a la Finca Registral número 6181, localiza en el mapa anexo.*

*El referido local adscrito a un servicio público, se encuentra actualmente en desuso, cerrado durante más de dos años. Por lo que, a la fecha NO sirve a servicio público alguno.*

*Con fecha 7 de octubre de 2022, se solicitó Nota Simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Canjáyar e Informe Técnico sobre la situación física del bien. Con fecha 7 de octubre de 2022, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento aprobado en 2016. No obstante, hay que destacar que el Inventario vigente se aprobó en el año 2020, y se actualizo en el año 2021.*

*El presente expediente se incoa con el objetivo de ofrecer al pueblo de Laujar nuevas alternativas de ocio y ocupación de tiempo libre. Además, de dar solución al limitado servicio de hostería al turismo de entre semana. Todo lo anterior, tiene como finalidad última combatir la despoblación y fomentar el empleo local. Por ello, se pone de manifiesto la necesidad de la apertura de bar-cafetería que preste servicio 6 días a la semana con horario de mañana a noche.*

*El artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de los municipios la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*De forma que, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax, dentro de sus competencias, pretende dar solución al problema de la escasa oferta hostelera a su población, que especialmente afecta a los más jóvenes; así como, resolver de la falta de servicio al turista que visita Laujar en horario de mañana o tarde de lunes a jueves, que*

Código Seguro De Verificación	FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 14:26:05
	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 13:46:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



principalmente se trata de excusiones organizadas, que tras la visita a los lugares con mayor interés turístico, no pueden disfrutar de un desayuno o merienda en el centro de pueblo.

En consideración a las necesidades puestas de manifiesto en el presente expediente, se pretende cambiar la calificación jurídica de un bien adscrito a un servicio público, que actualmente permanece cerrado y en desuso.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, conforme a la Resolución número 385, de 22 de septiembre de 2022, de delegación de competencias en el 1º Teniente de Alcalde, Don Agustín Cabrera Hueso, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

### ACUERDO


**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble sito en la Plaza Mayor de la Alpujarra, nº 2, correspondiente a la Finca Registral número 6181, localiza en el mapa anexo, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

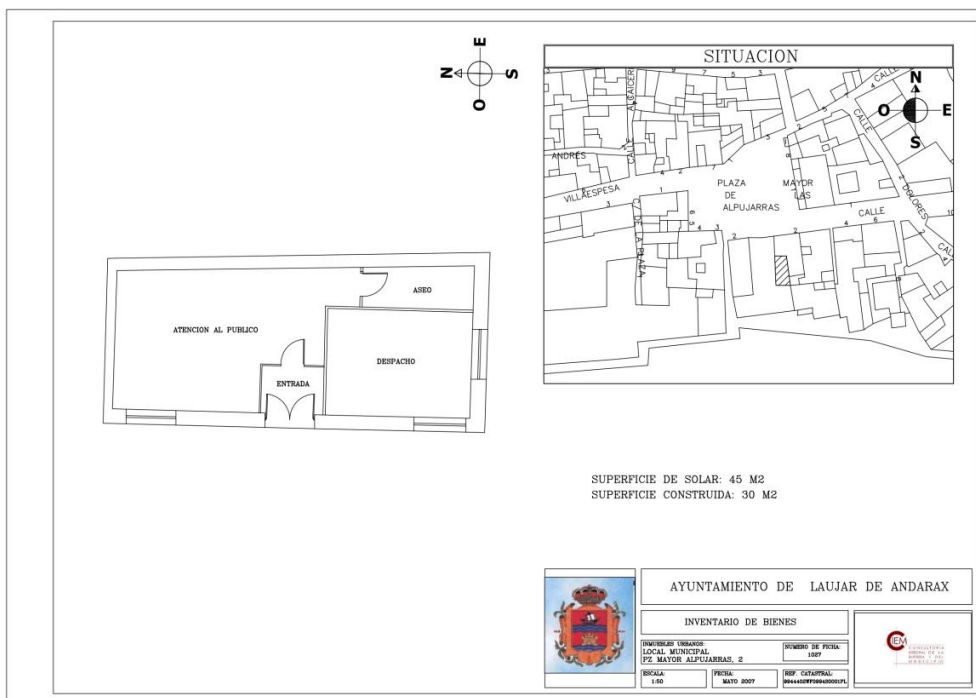
Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección [https://www.laujardeandarax.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_entidad\\_rol.xsp?p=LaujardeAndarax](https://www.laujardeandarax.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_entidad_rol.xsp?p=LaujardeAndarax)

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

Código Seguro De Verificación	FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 14:26:05
	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 13:46:21
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo



La Corporación por unanimidad, que resulta ser la mayoría absoluta de los miembros legales que forman la Corporación, en concreto D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román, Don D. José Antonio Ramos Campos y Don José Ignacio Suárez Barco, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXP. 2022/405742/005-903/00001.** La Sra. Alcaldesa explica brevemente el asunto a debatir, y se da lectura de la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	FS05zZ7Z3PTpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 14:26:05
	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 13:46:21
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTpMEuieNNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTpMEuieNNEw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 6 de octubre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 6 de octubre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.


Considerando que con fecha 6 de octubre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 6 de octubre de 2022, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y conforme a la Resolución nº 385, de 22 de septiembre de 2022, sobre delegación de competencias en el Teniente de Alcalde, Don Agustín Cabrera Hueso, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos 2022/405742/005-903/00001 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Código Seguro De Verificación	FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 14:26:05
	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 13:46:21
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Disponible</i>	<i>Transferencias de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>					
3380	22609	<i>Fiestas</i>	80.000,00	-1.034,44	<b>43.100,00</b>	42.065,56
4320	22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	9.500,00	-2.236,18	<b>1.000,00</b>	-1.236,18
3300	22605	<i>Gastos Actividades Culturales</i>	15.000	-9.856,79	<b>13.600,00</b>	3.743,21
3230	22103	<i>Combustibles y carburantes Centros Docentes</i>	7.000,00	-5.248,39	<b>8.368,90</b>	3.120,51
3420	22100	<i>Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas</i>	5.000,00	-2.519,71	<b>4.403,35</b>	1.883,64
9200	21300	<i>Reparación de maquinaria, Inst. técnicas Administración General</i>	3.000,00	3.000,00	-2.900,00	100,00
9120	2300	<i>Dietas Cargos electos</i>	500,00	500,00	-500,00	0,00
9200	22110	<i>Productos de limpieza Administración General</i>	6.500,00	3.956,28	-2.000,00	1.956,28
9200	22200	<i>Servicios de telecomunicaciones. TELEFONÍA</i>	10.000,00	4.029,11	-2.000,00	2.029,11
9200	22201	<i>Postales. CORREOS</i>	5.000,00	4.150,70	-3.000,00	1.150,70
9200	22699	<i>Otros gastos diversos</i>	15.000,00	11.064,22	-3.700,00	7.364,22
9200	22701	<i>Seguridad. Alarmas, extintores</i>	3.200,00	3.200,00	-1.128,25	2.071,75
1530	22104	<i>Vestuario</i>	4.000,00	4.000,00	-3.000,00	1.000,00
4320	47900	<i>Subvención al fomento del turismo. Establecimiento Hosteleros</i>	23.000,00	23.000,00	-23.000,00	0,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FS05zZ7Z3PTPpMEuiENNEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 14:26:05
	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuiENNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuiENNEw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4590	60900	Expropiación Ruta Vía saludable	30.000,00	29.244,00	-29.244,00	0,00
------	-------	------------------------------------	-----------	-----------	------------	------

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.”

**La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser más de la mayoría absoluta de los miembros legales que forman la Corporación, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.**

Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue ésta levantada de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.

LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. Almudena Morales Asensio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 14:26:05
	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	14/10/2022 13:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FS05zZ7Z3PTPpMEuieNNEw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

